

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36315 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Alicante, por el presente

Hago Saber:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado [CNA] – 000112/2018 – R sobre declaración de Concurso de la Mercantil EDYPRO INVERSION, S.L., con C.I.F. número B-53591285, con domicilio en Calle Foglietti, 4 Alicante, en cuyo seno se ha dictado con fecha 24 de abril de 2.019, Auto que es firme, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.- Concluir el presente procedimiento Concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos de la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere e primer párrafo del art. 23.1 de esta Ley y dará a la misma la publicidad prevista e el art.24.

El cómputo de los plazos de esta resolución y/o los plazos para la interposición de los recursos contra la misma en caso de no ser firme, se iniciaran para las partes personadas en el procedimiento desde su notificación por lexnet y para los no personados desde su publicación en el RPC

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Se expide el presente en

Alicante, 24 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190047907-1